



RESOLUCION JEFATURAL N° -2022-BNP

Lima, 29 de abril de 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000061-2022-BNP-GG-OA-ERH de fecha 28 de abril de 2022, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000382-2022-BNP-GG-OA de fecha 28 de abril de 2022, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000161-2022-BNP-GG-OAJ de fecha 28 de abril de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; además, que constituye un organismo público adscrito al sector Cultura;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, prevé en relación a las acciones de desplazamiento, que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ser designados temporalmente como representantes de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembros de órganos colegiados y/o como directivos superiores o empleados de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000080-2021-BNP-GG de fecha 08 de noviembre de 2021, se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Biblioteca Nacional del Perú; contemplándose para la Oficina de Administración con el número de orden 070, el cargo estructural de Coordinador/a del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, el cual tiene la condición de cargo de confianza;

Que, a través del Proveído N° 000735-2022-BNP-GG, la Gerencia General solicitó a la Oficina de Administración evaluar si el servidor Manuel Martín Sánchez Aponte, Jefe de Oficina de Administración, cumple con los requisitos para ser designado temporalmente en el cargo de Coordinador del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración desde el 29 de abril de 2022;

Que, con Memorando N° 000382-2022-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración hizo suyo el Informe Técnico N° 000061-2022-BNP-GG-OA-ERH de su Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, el cual señaló que el citado servidor cumple con los requisitos del perfil conforme a lo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos para ser designado



temporalmente en el cargo de Coordinador del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración a partir del 29 de abril de 2022;

Que, mediante Informe Legal N° 000161-2022-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión en el marco de su competencia, recomendando la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina Asesoría Jurídica; y, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE al servidor Manuel Martín Sánchez Aponte en el cargo de confianza de Coordinador del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, previsto en el CAP Provisional con el número de orden 070, desde el 29 de abril de 2022 hasta la designación de el/la titular.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

FABIOLA ISABEL VERGARA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

